



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00057-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de diciembre de dos mil veintiuno

Acorde con el artículo 109 del Código General del Proceso, SE AGREGA AL EXPEDIENTE, la constancia de consignación realizada por CARLOS ALBERTO CARDOZO CARDENAS por concepto de cuota alimentaria, sin pronunciamiento alguno.

Por otro lado, SE NIEGA la solicitud de expedición de oficio dirigido a la notaría con el fin de proceder a registrar la sentencia en el registro civil de nacimiento del menor de edad J. M. E., por cuanto a la fecha no se ha resuelto el recurso de apelación incoado por el demandante CARLOS ALBERTO CARDOZO CARDENAS.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 184 Fijado hoy, 16 de diciembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

(m)